



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0575/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0843/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 26 de febrero de 2024

JOSE GUADALUPE LUNA PLATON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4906/2023 de fecha 06 de Noviembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rústico ubicado en la sección Vigésima Quinta, punto denominado "Tzincuilapan", Tlatlauquitepec, S-21-186-TZI-009/23, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 75.262 Metros cúbicos	9	1	9	27013177	27013185
Rústico ubicado en la sección Vigésima Quinta, punto denominado "Tzincuilapan", Tlatlauquitepec, S-21-186-TZI-009/23, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 16.616 Metros cúbicos	7	10	16	27013186	27013192
Rústico ubicado en la sección Vigésima Quinta, punto denominado "Tzincuilapan", Tlatlauquitepec, S-21-186-TZI-009/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 35.539 Metros cúbicos	5	17	21	27013193	27013197
Rústico ubicado en la sección Vigésima Quinta, punto denominado "Tzincuilapan", Tlatlauquitepec, S-21-186-TZI-009/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 7.846 Metros cúbicos	3	22	24	27013198	27013200
Rústico ubicado en la sección Vigésima Quinta, punto denominado "Tzincuilapan", Tlatlauquitepec, S-21-186-TZI-009/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 120.128 Metros cúbicos	14	25	38	27013201	27013214
Rústico ubicado en la sección Vigésima Quinta, punto denominado "Tzincuilapan", Tlatlauquitepec, S-21-186-TZI-009/23, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 26.522 Metros cúbicos	9	39	47	27013215	27013223
Rústico ubicado en la sección Vigésima Quinta, punto denominado "Tzincuilapan", Tlatlauquitepec, S-21-186-TZI-009/23, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 10.732 Metros cúbicos	2	48	49	27013224	27013225
Rústico ubicado en la sección Vigésima Quinta, punto denominado "Tzincuilapan", Tlatlauquitepec, S-21-186-TZI-009/23, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 22.180 Metros cúbicos	8	50	57	27013226	27013233

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Noviembre de 2024.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0575/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0843/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 26 de febrero de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 197/23 P

L'MCCP/I'MMJ/yc

